

El proyecto de ley del Impuesto del Patrimonio y las obras de arte

JOSÉ LUIS ALVAREZ ALVAREZ

Una de las mayores dificultades con que se encuentra la conservación, la promoción y el enriquecimiento del Patrimonio Cultural es la falta de sensibilidad de los políticos para estos temas, y muy especialmente el tratamiento fiscal que se le da en las leyes. Hasta hace poco se ha pensado que la Cultura y el Arte eran un lujo propio de «gente rica», y como consecuencia, como tal lujo, había de ser tratado fiscalmente. Esta mentalidad ha ido cambiando a medida que cada vez más ciudadanos han ido interesándose por los bienes culturales, y se ha comprendido que la calidad de vida de un país, y hasta su importancia internacional, estaba en relación directa por el aprecio del Arte y la Cultura. Y a este cambio han contribuido muy notablemente, la toma de conciencia de los Organismos Internacionales, que han ido reconociendo la importancia de esos bienes, y la necesidad de, para conservarlos y aumentarlos, darles un tratamiento fiscal favorable y acorde con su naturaleza. Esta posición se refleja en una serie de textos y declaraciones importantes que no se pueden desconocer hoy por los legisladores de un país culto; entre las cuales conviene recordar:

La Declaración de Amsterdam de 1975, que ordena revisar el régimen de ayudas financieras de los poderes públicos a los propietarios; la Recomendación 880 de 1979 del Consejo de Europa, que recomienda que una ayuda financiera de origen público se conceda a los propietarios de obras de arte para su conservación, y desgravaciones fiscales a los donantes de fondos; la Declaración de Granada de 1985 que recomienda a los Esta-

dos firmantes (entre ellos España) el establecimiento de bonificaciones fiscales. Todo ello ha provocado un cambio en el Derecho comparado que se refleja en recientes leyes de Italia, Alemania, Estados Unidos (1990) y Francia (1989). Nuestra legislación ha ido, lentamente, dando pasos en esa dirección; el art. 46 de la Constitución dispone: «Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad,» y la Exposición de Motivos de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985 declaraba que «la Ley estipula un conjunto de medidas tributarias y fiscales que colocan a Es-



Los artistas elevaron su voz señalando el grave daño que la ley representaba y muchos de ellos, como Tapies, dirigieron un escrito al presidente del Gobierno